

Sesión de Ley 2016-94 - Proyecto de Ley 1030: Autorización para Divulgación de Datos de Contacto

Carolina del Norte ofrece tres escuelas públicas residenciales que dan servicio a alumnos con impedimentos de la vista o de audición: la escuela *Governor Morehead School for the Blind*, la escuela *Eastern North Carolina School for the Deaf*, y la escuela *North Carolina School for the Deaf*.

A partir del 14 de julio, 2016, entró en vigencia una nueva ley que otorga a los padres de familia, encargados o tutores legales de alumnos identificados con pérdida de audición y/o visión -de acuerdo a la Ley de Educación para Personas con Discapacidades (IDEA, por sus siglas en inglés),- la opción de divulgar datos de contacto e información sobre la discapacidad del alumno(a) a las tres escuelas residenciales para alumnos con impedimentos de vista o audición.

"§ 115C-150.15. Reporte a escuelas residenciales sobre niños sordos o ciegos.

(a) Solicitud de Autorización. – Los jefes de distritos escolares locales requerirán que la siguiente solicitud de autorización por escrito sea presentada a los padres de familia, encargados o tutores legales de niños con impedimentos de vista o audición a más tardar el 1º de octubre de cada año escolar.

Le pedimos que lea la siguiente información, que nos indique si otorga su autorización o no y que devuelva la hoja al maestro(a) del alumno(a) antes del 2º de octubre, 2018.

¿Da su autorización a las escuelas mencionadas para divulgar datos de contacto e información en relación a su hijo(a) y a su impedimento físico, a fin de que puedan recibir más información sobre los servicios que ofrecen dichos planteles?

_____ SÍ, usted puede divulgar datos de contacto e información en relación a mi hijo(a) y a su impedimento físico.

_____ NO, usted no puede divulgar datos de contacto e información en relación a mi hijo(a) y a su impedimento físico.

Firma del padre/madre/tutor legal

Fecha

****De responder "Sí", escriba:**

Nombre del padre/madre/tutor legal: _____

Dirección: _____
